

DON MOISÉS RONCERO VILARRUBÍ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de Febrero de 2020 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

DÉCIMO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL SECTOR SUS/LB "LOS LABRADOS".-

Por el Sr. Secretario General, se da cuenta de dictamen de la comisión informativa de urbanismo sostenible, micropolítica y seguridad por el que se propone aprobar de forma definitiva el documento del Plan Parcial de Ordenación del Sector denominado LB-1(Los Labrados Oeste), presentado el 12 de febrero de 2020, con Registro de Entrada núm. 2.604/2020, por D. Manuel López Sánchez, en representación de todos los propietarios, arriba mencionados, y como Arquitecto redactor, que contiene la subsanación de los aspectos técnicos señalados en los distintos informes sectoriales, así como conforme a su ratificación, habiéndolos refundido en este documento, redactado por los arquitectos D. Manuel López Sánchez y D. Juan Carlos Oliva Gómez, colegiados nº 4754 y 5278, respectivamente, del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, en los términos que consta en el expediente con el debido diligenciado por el Sr. Secretario.

Tras el oportuno debate, se procede a la votación de esta propuesta con el siguiente resultado:

Votos a Favor: 20 (16 PSOE, 1. IU y 3 grupo mixto)

Visto que el desarrollo de la zona se establece en la Revisión Parcial del PGOU para su adaptación al Plan de Ordenación Territorial de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS) aprobado definitivamente en la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en su Sesión del 2 de marzo de 2017 publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 211, de 3 de noviembre de 2017, aprobado definitivamente de forma completa el 8 de febrero de 2018 y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 91, de 14 de mayo de 2018.

Que con fecha 21 de noviembre de 2018, con registro de entrada nº 16772/2018, de 21 de noviembre de 2018, se presenta solicitud por los propietarios del sector denominado LB-1(Los Labrados Oeste), Dña. Carmen Oña González; D. Juan Rafael, M.ª Carmen y José David Sánchez Oña, D. Rafael Gálvez Martín, D. José Amador González, D. Manuel López Fernández (CONSTRUCCIONES COLOCE S.L.) y D. Antonio Amador González (ARIAN S.L.); presentan el documento *Plan Parcial de Ordenación Urbanística del Sector SUS/LB-1 " Los Labrados Oeste"*, redactado por los arquitectos D. Manuel López Sánchez y D. Juan Carlos Oliva Gómez, colegiados nº 4754 y 5278, respectivamente, del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.

Que, una vez subsanada la deficiencia documental, presentada el 3 de diciembre de 2018 con registro n.º 17320/2018, se considera que el proyecto contiene sustancialmente la documentación necesaria para su objeto y contenido en relación con lo especificado en el artículo 19 de la LOUA y los artículos 76 y siguientes del Reglamento de Planeamiento. El Plan Parcial presentado cumple con los requisitos legales exigidos a tales efectos, acomodándose a las determinaciones del planeamiento general vigente.

Visto que por la Sra. Arquitecta Municipal, se emite informe técnico de fecha 5 de diciembre, de carácter favorable para la aprobación inicial de este Plan Parcial.

Asimismo, de conformidad con la legislación sectorial de aplicación, se ha solicitado informe previo, preceptivo y vinculante, a la aprobación inicial del documento, a la Dirección General de Aviación Civil.

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFED571C85DA2921429D0101A3F45FCC
A99DB01D1B980D2469B285F91DD0B66E5457CFAD1

FECHA DE FIRMA:
18/02/2020
18/02/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
Secretario

NOMBRE:
Javier Fernández de los Ríos
Moisés Roncero Vilarrubí

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2AB197E321CF5BB479D



Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2019, se aprobó inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del Sector denominado LB-1(Los Labrados Oeste), presentado por Dña. Carmen Oña González; D. Juan Rafael, M.ª Carmen y José David Sánchez Oña, D. Rafael Gálvez Martín, D. José Amador González, D. Manuel López Fernández (CONSTRUCCIONES COLOCE S.L.) y D. Antonio Amador González (ARIAN S.L.), redactado por los Arquitectos, D. Manuel López Sánchez y D. Juan Carlos Oliva Gómez, colegiados nº 4754 y 5278, respectivamente, del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, en los términos que consta en el expediente con el debido diligenciado por el Sr. Secretario.

Visto que además, fueron solicitados y emitidos en el sentido que se dice a continuación los siguientes informes sectoriales, cuya fecha de emisión se señala junto a cada uno de ellos:

- **Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la información del Ministerio Economía y Empresa**, emitió informe favorable el día 15 de enero de 2019, condicionado a la corrección de los errores que indica en el mismo.
- **Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible**, emitió informe favorable condicionado, **en materia de aguas**, el Jefe del Servicios de Infraestructuras con fecha 2 de abril de 2019.
- **Confederación Hidrográfica del Guadalquivir**, emitió favorable condicionado el día 11 de septiembre de 2019.
- **Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio**, con fecha 7 de agosto de 2019, emitió el informe Favorable condicionado a lo establecido en el informe de la Jefatura del **Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial en Sevilla** de esta misma Consejería, emitido con fecha 27 de junio de 2019.
- **Compañías suministradoras:**
 - **EMASESA**, de fecha 11 de febrero, en sentido favorable, (Registro de Entrada número 2.768/2019).
 - **ENDESA**, con fecha 14 de diciembre de 2019, en sentido favorable, (Registro de entrada número 8.523/2019).

Visto que el expediente para la aprobación del Parcial de Ordenación del Sector denominado LB-1(Los Labrados Oeste) ha sido sometido a información pública, mediante anuncio en el BOP N.º 301, de fecha 31 de diciembre de 2018, y en los tablones de edictos del Ayuntamiento, así como en el Portal de la Transparencia, y en el Diario de Sevilla de fecha 28 de diciembre, sin que se hayan presentado alegaciones y/o reclamaciones al expediente.

Que igualmente se ha notificado el citado acuerdo a los propietarios incluidos en el ámbito de actuación.

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC
A99DB01D1B980D2469B265F91DDB66E5457CFAD1

FECHA DE FIRMA:
18/02/2020
18/02/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
Secretario

NOMBRE:
Javier Fernández de los Ríos
Moisés Romero Vilarubi

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2AB197E321CF5BB479D



Visto el Documento presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, el día 25 de septiembre de 2019, que tuvo entrada con el número nº 13.904/2019, en nombre de los propietarios del sector denominado LB-1(Los Labrados Oeste) Dña. Carmen Oña González; D. Juan Rafael, M.ª Carmen y José David Sánchez Oña, D. Rafael Gálvez Martín, D. José Amador González, D. Manuel López Fernández (CONSTRUCCIONES COLOCE S.L.) y D. Antonio Amador González (ARIAN S.L.); por el Arquitecto Redactor, D. Manuel López Fernández, para la aprobación Provisional y Definitiva, si procede esta última, del *Plan Parcial de Ordenación Urbanística del Sector SUS/LB-1 "Los Labrados Oeste"*, redactado por los arquitectos, D. Manuel López Sánchez y D. Juan Carlos Oliva Gómez, colegiados nº 4754 y 5278, respectivamente, del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, por el Arquitecto Redactor del Plan Parcial se redacta que se somete a Aprobación Provisional de referenciado Plan Parcial, de fecha Septiembre de 2019, que tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento con el número 13.904, el día 25 de septiembre de 2019.

Que por el Sr. Arquitecto Municipal, Don Pedro Redondo Cáceres, con fecha 30 de septiembre de 2019, se emite informe técnico para la aprobación provisional, en el siguiente tenor:

"Que examinado el Documento que se somete a Aprobación Provisional de referenciado Plan Parcial, de fecha septiembre de 2019, que tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento con el número 13.904, el día 25 de septiembre de 2019, resulta lo siguiente:

- En relación con el informe de 2 de abril de 2019, en materia de AGUAS de la Jefatura del Servicio de Infraestructuras de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se ha incluido el sistema de recogida de pluviales mediante SUDS (sistema urbano de drenaje sostenible), permitiendo así que la recogida de pluviales, en su mayor parte, se realice de forma independiente a las fecales;
- Con respecto al viario, a éste se le ha dotado de mayor anchura de acerado para favorecer la movilidad peatonal.
- En relación con el resto de los informes sectoriales arriba mencionados, se considera que en el documento se han introducido y justificado las condiciones y observaciones planteadas en los mismos.

Visto que por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2019, se aprobó provisionalmente el *Plan Parcial de Ordenación Urbanística del Sector SUS/LB-1 "Los Labrados Oeste"*, presentado por Dña. Carmen Oña González, D. Juan Rafael, M.ª Carmen y José David Sánchez Oña, D. Rafael Gálvez Martín, D. José Amador González, D. Manuel López Fernández (CONSTRUCCIONES COLOCE S.L.) y D. Antonio Amador González (ARIAN S.L.), documento redactado por los arquitectos D. Manuel López Sánchez y D. Juan Carlos Oliva Gómez, colegiados nº 4754 y 5278, respectivamente, del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, en el documento para la aprobación provisional del día 25 de septiembre de 2019, que tuvo entrada con el número nº 13.904/2019, en los términos que consta en el expediente con el debido diligenciado por el Sr. Secretario.

Igualmente se acordó que a la vista de que se introducen modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente, en virtud de los informes sectoriales recaído tras el trámite de aprobación inicial, por lo que se debe requerir a los órganos y entidades administrativas citados en la regla segunda de la Ley del artículo 32 de la LOUA, y cuyo informe tenga carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento aprobado provisionalmente, verifiquen o adapten, si procede el contenido de dicho informe, se remite el citado documento a las siguientes administraciones:

- A la Dirección General de Aviación Civil, que se ha solicitado previamente.
- A la Delegación Territorial de Carreteras de Andalucía en Sevilla.

Al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, sobre telecomunicaciones.



- A la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y ordenación del Territorio, informe de en materia de aguas.
- A la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Igualmente se remite a las siguientes Administraciones y entidades suministradoras, cuyo informe no tiene carácter vinculante, el documento aprobado provisionalmente a fin de que verifiquen o adapten, si procede el contenido de dicho informe, en el plazo de un mes desde la notificación de este acuerdo:

- A las Compañías suministradoras: EMASESA, ENDESA y Telefónica

Visto que por la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnología de la Información, de fecha 11 de octubre de 2019, se remite informe favorable para la aprobación definitiva.

Que, por la Dirección General de Aviación Civil, de fecha 30 de octubre de 2019 se recibe informe favorable para la aprobación definitiva.

Que por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se emite informe favorable para la aprobación definitiva, de fecha 30 de octubre de 2019.

Que, por la compañía suministradora, Emasesa de fecha 11 de noviembre de 2019, se remite informe favorable, si bien se hace una serie de consideraciones a tener en cuenta en el proyecto de urbanización, en lo relativo al servicio de saneamiento.

Que, por el Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, se emite informe favorable para la aprobación definitiva de fecha 10 de diciembre de 2019.

Que, por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, se emite informe favorable de fecha 6 de febrero de 2020, en materia de dominio público hidráulico, disponibilidad de recursos hídricos y saneamiento y depuración, si bien establece una serie de condicionamientos, entre ellos la ejecución de una red de saneamiento con capacidad para las aguas residuales del ámbito de actuación.

Visto que remitido el expediente completo, a la Delegación Territorial en Sevilla, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a los efectos de la emisión del preceptivo informe conforme a lo dispuesto en el artículo 31.2.c) de la LOUA, se emite informe preceptivo pero no vinculante de fecha 11 de febrero de 2020, de carácter favorable, al ajustarse a las determinaciones establecidas por la legislación urbanística y por el planeamiento de rango superior que son de aplicación.

Visto que con fecha 12 de febrero de 2020, con Registro de Entrada núm. 2.604/2020 D. Manuel López Sánchez, en representación de todos los propietarios y como Arquitecto redactor, presenta el documento para la Aprobación Definitiva del Plan Parcial de Ordenación Urbanística del Sector SUS/LB-1 "LOS LABRADOS OESTE", con la subsanación de los aspectos técnicos señalados en los distintos informes sectoriales, así como conforme a su ratificación, habiéndolos refundido en este documento, y a la vista del mismo, el Sr. Arquitecto Municipal emite favorable para la aprobación definitiva.

Visto que el art. 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local reconoce competencias a los Municipios en materia de ordenación urbanística, entre otras, habiéndose recogido igualmente como competencia propia en el art.92.2.a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en los términos que determinen las leyes.

En desarrollo de lo anterior, por parte de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se determina como competencia de los Municipios a través de sus formas de gobierno, la formulación y aprobación de Planes Parciales de Ordenación que no desarrollen Planes de Ordenación Intermunicipal (art.31.1 y 32.1).

Visto que en lo que respecta a la delimitación orgánica para la aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación, se considera atribución del titular de la Alcaldía, por determinarlo así el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Visto que de conformidad con el art. 13.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los Planes Parciales tienen por objeto:

a) El establecimiento, en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbanística, de la ordenación detallada precisa para la ejecución integrada de sectores enteros en suelo urbano no consolidado y en suelo urbanizable, cuando, en su caso, aún no disponga de dicha ordenación.

b) La modificación, para su mejora, de la ordenación pormenorizada establecida con carácter potestativo por el Plan General de Ordenación Urbanística para sectores enteros del suelo urbano no consolidado y del suelo urbanizable, con respeto de la ordenación estructural y de conformidad con los criterios y las directrices que establezca dicho Plan, sin que pueda afectar negativamente a la funcionalidad del sector o a la ordenación de su entorno.

Que se ha comprobado el proyecto de Plan Parcial, se han tenido en cuenta el objeto y las determinaciones previstas en los arts.13, 17 y 18 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el contenido documental contemplado en el artículo 19 del referido texto legal y preceptos concordantes supletorios estatales, teniendo acomodo con la ordenación estructural contenida en el planeamiento general.

Visto el Artículo 32 de la Ley 7/2007, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se determina el procedimiento y tramitación de los instrumentos de planeamiento.

Visto lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, en relación a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, los acuerdos de aprobación definitiva de todos los instrumentos de planeamiento, previo depósito en el registro municipal, de planeamiento se publicarán en el Boletín Oficial correspondiente y las Corporaciones Locales publicarán las normas urbanísticas en el BOP, y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2. Los Estudios de Detalle carecen de normas urbanísticas, por lo que sólo será necesaria la publicación del acuerdo aprobatorio.

Visto en cuanto a la competencia para la aprobación provisional del Plan Parcial corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr Alcalde, por Decreto de 17 de junio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la Ley de Bases de Régimen Local, siendo del Ayuntamiento Pleno, el artículo 22.2.c) de la Ley de Bases de Régimen Local, la competencia para la aprobación definitiva del Plan Parcial

Visto todo lo cual se acuerda por unanimidad de los miembros que compone el Ayuntamiento Pleno, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar de forma definitiva el documento del Plan Parcial de Ordenación del Sector denominado LB-1(Los Labrados Oeste), presentado el 12 de febrero de 2020, con Registro de Entrada núm. 2.604/2020, por D. Manuel López Sánchez, en representación de todos los propietarios, arriba mencionados, y como Arquitecto redactor, que contiene la subsanación de los aspectos técnicos señalados en los distintos informes sectoriales, así como conforme a su ratificación, habiéndolos refundido en este documento, redactado por los arquitectos D. Manuel López Sánchez y D. Juan Carlos Oliva Gómez, colegiados nº 4754 y 5278, respectivamente, del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, en los términos que consta en el expediente con el debido diligenciado por el Sr. Secretario.

Segundo.- Proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Planeamiento Urbanístico, ordenándose su publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP de Sevilla, para su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local. Asimismo, se publicará automáticamente en el Portal de la Transparencia.

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFED571C85DA2921429D0101A3F45FCC
A99DB01D1B980D2469B265F91D0B66E5457CFAD1

FECHA DE FIRMA:
18/02/2020
18/02/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
Secretario

NOMBRE:
Javier Fernández de los Ríos
Moisés Romero Vilarubi

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2AB197E321CF5BB479D



Tercero. - Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Sevilla, y a los propietarios incluidos en el ámbito de actuación, para su debido conocimiento y efectos oportunos.”

Y para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, se extiende la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en La Rinconada a Diecisiete de Febrero de Dos Mil Veinte.

Vº Bº
El Alcalde
Fdo. Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.
(Código de comprobación de autenticidad al margen)

El Secretario
Fdo.- Moisés Roncero Vilarrubí.
(Huella digital al margen)

NOMBRE:
Javier Fernández de los Ríos
Moisés Roncero Vilarrubí

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
Secretario

FECHA DE FIRMA:
18/02/2020
18/02/2020

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A185B2FFED571C85DA2921429D0101A3F45FCC
A99DB01D1B980D2469B265F91DD0B66E5457CFAD1

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2AB197E321CF5BB479D

